



## Universidad de Valladolid

### ACTA DE CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN

Cuerpo Docente: Catedráticos de Universidad.	
Código: K039K04/RP00011	Nº de plazas: 1
Área de conocimiento: Historia del Arte.	
Departamento: Historia del Arte.	
Centro: Facultad de Filosofía y Letras.	
Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza: Tiempo Completo, 8 horas/semana.	
Convocada por R.R.: 05/11/2025	Fecha Publicación BOE: 12/11/2025

De acuerdo con la base 6.1 de la Resolución Rectoral por la que se convoca la plaza arriba indicada, se procede a fijar los criterios específicos que se utilizarán para la valoración de las pruebas y que se publicarán en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid.

Cargo	Nombre y Apellidos	Categoría/Cuerpo/Escala	Universidad donde presta servicios
Presidente	Fernando Gutiérrez Baños.	Catedrático de Universidad.	Universidad de Valladolid.
Secretario	Rafael Marcos Domínguez Casas.	Catedrático de Universidad.	Universidad de Valladolid.
Vocal 1º	Juan Clemente Rodríguez Estévez.	Catedrático de Universidad.	Universidad de Sevilla.
Vocal 2º	María Begoña Alonso Ruiz.	Catedrática de Universidad.	Universidad de Cantabria.
Vocal 3º	María Concepción de la Peña Velasco.	Catedrática de Universidad.	Universidad de Murcia.





## Universidad de Valladolid

### CRITERIOS DE VALORACIÓN

#### **Actividad investigadora, de transferencia e intercambio de conocimiento: hasta 30 puntos**

Se podrán valorar los resultados y difusión de la actividad investigadora y de transferencia e intercambio de conocimiento, los proyectos y contratos de investigación y de transferencia e intercambio de conocimiento, las estancias en universidades y centros de investigación y, en su caso, otros méritos que la Comisión considere relevantes.

#### **Actividad docente: hasta 30 puntos**

Se podrán valorar la experiencia docente, la calidad de la actividad docente e innovación, la tutorización docente y, en su caso, otros méritos que la Comisión considere relevantes.

#### **Liderazgo: hasta 20 puntos**

Se podrán valorar la dirección de equipos docentes y de investigación, la dirección de Tesis Doctorales y de Trabajos Fin de Máster, el liderazgo en el ámbito de la dirección y gestión universitaria y científica, los reconocimientos y responsabilidad en organizaciones científicas y comités científico-técnicos y, en su caso, otros méritos que la Comisión considere relevantes.

#### **Capacidad de la persona candidata para la exposición y debate ante la Comisión de Selección: hasta 20 puntos**

Puntuación mínima exigida para superar la prueba: 50 puntos.

Se valorará la adecuación de los méritos aducidos a la especialidad de conocimiento en la que se encuadra la plaza objeto de concurso.



El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 4E65-7143-466E-4B31\*7347. Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: MARIA CONCEPCION DE LA PEÑA VELASCO a fecha: 25/11/2025 12:10:55 FERNANDO GUTIERREZ BAIÑOS a fecha: 25/11/2025 09:07:52 MARIA BEGONA ALONSO RUIZ a fecha: 26/11/2025 11:11:02 JUAN CLEMENTE RODRIGUEZ ESTEVEZ a fecha: 25/11/2025 10:28:31 RAFAEL MARCOS DOMINGUEZ CASAS a fecha: 25/11/2025 11:13:49. Expediente nº: ConcursosPDI/GestionPlazas-2025-000177



## Universidad de Valladolid

Pág. 3

Una vez concluido el acuerdo de determinación de los criterios específicos de valoración, se levanta por el Sr./Sra. Presidente/a la sesión, siendo las 12:45 horas, del día 24 de noviembre de 2025, todo lo que como Secretario/a doy fe, con el Vº Bº del Presidente/a y la firma de todos los asistentes.

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).

